**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-014/09**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO:**

La nota presentada por el Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia solicitando el dictado de la asignatura Introducción a la Operación de Computadoras Personales para alumnos de primer año de la carrera Farmacia;

Que este Departamento dicta dicha asignatura como materia de servicio para otras carreras;

La nota presentada por el Departamento de Ingeniería solicitando que esta unidad académica se haga responsable del Examen de Suficiencia en Computación para alumnos de Ingeniería Civil;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario implementar cuatro cursos de la materia mencionada ya que el número de alumnos en condiciones de cursarla es superior a 200;

Que es indispensable designar profesores para dictar esta materia y hacerse responsable del Examen de Suficiencia en Computación;

Que el Lic. Víctor Ferracutti reúne antecedentes adecuados para cumplir funciones de Profesor en la asignatura mencionada y tomar el examen de suficiencia;

Que el Consejo Superior Universitario a través de la resolución CSU-8952/08 creó los cargos para cubrir temporariamente las demandas docentes que requieran el dictado de las carreras de la UNS durante el ejercicio 2009;

**POR ELLO,**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 18 de febrero de 2009 por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Licenciado Víctor Marcos FERRACUTTI** (Leg. 8082) para cumplir funciones de Profesor, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura *“****Introducción a la Operación de Computadoras Personales*” (7710)** y tomar el Examen de Suficiencia en Computación para alumnos de Ingeniería Civil, en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 16 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos dos emergentes de la resolución **CSU-002/08.-**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan- zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-----------------------------------------------------------------------------------------------------